	<b>INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL</b>	Fecha del reporte: 14-02-2023
	<b>Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC</b>	Dictamen

Medellín, 14 de febrero de 2023

## **INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

### **EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022**

**Señores (as)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FUNDACIÓN ACCIONES CON INGENIERÍA COLOMBIANA - ACIC**


**Ciudad**

Señores Asambleístas:

En cumplimiento a mis funciones establecidas en la Ley y en el estatuto de la Fundación **Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC**, presento el informe y dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con las normas legales y estatutarias, la Administración de la Fundación **Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC** identificada con Nit 900.828,023-9 es la responsable de la conducción ordenada de los negocios, la eficiencia del sistema de control interno y la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con la Ley 1314 de 2009, que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, el Decreto 3022 de 2013 y sus modificaciones y reglamentarios (Decreto único reglamentario 2420 de 2015, Decreto 2483 de 2018 y 2279 de 2019) que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF aplicables al Grupo 2 al cual pertenece la Fundación.

La responsabilidad de la Revisoría Fiscal, es expresar una opinión sobre los estados financieros, la correspondencia, comprobantes, libros de actas, y el control interno de la Fundación, con fundamento en las evidencias válidas y suficientes, obtenidas a través del trabajo realizado en forma permanente, con independencia de criterio y de acción, y cobertura de las operaciones, áreas y procesos.

	<b>INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL</b>	Fecha del reporte: 14-02-2023
	<b>Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC</b>	Dictamen

Para el desarrollo de mi trabajo, la administración de la Fundación ACIC suministró de manera oportuna la información requerida y facilitó los recursos técnicos y físicos necesarios para llevar a cabo la labor.

## 1. Alcance del Trabajo de Revisoría Fiscal

El trabajo de Revisoría Fiscal por el periodo fiscal del año 2022 comprendió entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias
- Sistema de contabilidad bajo normas NIIF y Políticas contables bajo NIIF
- Razonabilidad de los estados financieros.
- Gestión de los administradores
- Sistema de control interno
- Cumplimiento de obligaciones Tributarias
- Evaluación de avances en la Implementación del SSGT, de acuerdo a la nueva normatividad
- Mejores prácticas en el tema de tecnología.


Para el desarrollo de las labores, se observaron las normas de auditoría generalmente aceptadas y se aplicaron los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas, tales como: inspección, observación, verificación, análisis y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, diseñada para cada uno de los aspectos a evaluar.

Los estados financieros objeto de revisión fueron los siguientes:

Estado de Situación Financiera.  
Estado de Resultados Integrales.  
Estado de Cambios en el Patrimonio.  
Estado de Flujos de Efectivo.  
Notas a los Estados Financieros (revelaciones).

Los Estados Financieros están presentados en forma comparativa con los correspondientes a diciembre 31 de 2021, los cuales fueron dictaminados por el señor JOSÉ OCTAVIO ALZATE DUQUE con tarjeta profesional 1783-T.

El Revisor Fiscal estuvo presente en las reuniones de la Junta Directiva a las que fue invitado.

	<b>INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL</b>	Fecha del reporte: 14-02-2023
	<b>Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC</b>	Dictamen

Durante el año 2022 se emitieron informes con destino a la Administración, Junta Directiva, de los mismos surgieron varias observaciones y sugerencias que la administración en su mayoría ha subsanado y otras más están en proceso de análisis y ajuste, también se emitieron informes y certificados, sobre asuntos de su competencia. Igualmente se revisaron y firmaron las declaraciones tributarias de Renta y Complementario, retención en la fuente, IVA e Industria y Comercio a nivel municipal.

## **2. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

Mi labor de evaluación sobre el sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad a la administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno.


En mi opinión, el control interno de la Fundación, ha tomado medidas de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que puedan estar en su poder, que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

### **Párrafo de Énfasis**

La Fundación ACIC, en los años 2016 al 2019 adquirió unas inversiones PEI, por valor de \$157.686.458, alcanzando unos valores de mercado hasta el año 2020 de \$179.757.290, saldo contable en libros; para el cierre del año 2020 y el año 2021 derivado de la pandemia COVID 19, esta inversión sufrió una pérdida de valor considerado llegando a constar al cierre del año 2022 \$64.541.166, lo que ocasiona un deterioro de valor de \$133.216.124; en vista a que la Junta Directiva de la Fundación tomo la decisión de mantener esta inversión hasta tanto no se tenga alguna recuperación y comportamiento en el mercado, la perdida antes mencionada no se contabiliza en los estados financieros toda vez que aún no se ha materializado, el valor de la inversión se ajusta contablemente en el momento que la Junta Directiva tome la decisión de salir de esta inversión

## **3. Cumplimiento de Normas**

Con base en la evidencia obtenida en la realización de mi auditoria, me permito expresar mi concepto sobre los siguientes aspectos legales:


	<b>INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL</b>	Fecha del reporte: 14-02-2023
	<b>Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC</b>	Dictamen

- Las operaciones y actos de los administradores se ajustan a la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea.
- La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
- Los bienes de la entidad y de terceros en poder de la Institución cuentan con medidas de protección y seguridad que garantizan su conservación y custodia.
- El disponible se encuentra depositado en cuentas bancarias, títulos valores de renta fija y contratos fiduciarios a nombre de la Fundación para el cumplimiento normal de sus obligaciones y cuenta con medidas de seguridad para su protección.
- Las obligaciones de carácter tributario, han sido oportunamente atendidas por la administración.
- Las obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales según lo definido en el artículo 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, fueron atendidos oportunamente durante el año 2022. La Fundación se encuentra a paz y salvo por estos conceptos al cierre del ejercicio y no existen irregularidades contables en relación con las bases de liquidación, aportes laborales y aportes patronales
- Con respecto al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SG - SST, la Fundación cumple con lo establecido en los estándares mínimo establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Las normas sobre derechos de autor contenidas en el artículo 1º. de la Ley 603 de 2000, han sido atendidas pagando los derechos de los productos protegidos con propiedad intelectual y obteniendo las debidas autorizaciones para su uso.

#### **4. Informe de Gestión**

La Fundación ACIC alcanzó un crecimiento en sus activos llegando a \$2.662 millones durante el año 2022, presenta unos excedentes por valor de \$9,1 millones valor que disminuyo con respecto al año 2021, tal como se puede apreciar en los respectivos informes financieros que se presentan a la Honorable Asamblea.

El informe de Gestión correspondiente al periodo 2022, preparado y presentado por la Junta Directiva y la Gerencia de la Fundación, contiene una apropiada exposición sobre la evolución de los negocios, las operaciones con terceros y administradores,

	<b>INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL</b>	Fecha del reporte: 14-02-2023
	<b>Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC</b>	Dictamen

y la situación jurídica, económica y administrativa según lo requerido en artículo 38 de la Ley 222 de 1995, y en mi opinión, concuerda con la información reflejada en los Estados Financieros. El informe incluye, la manifestación de Negocio en Marcha, ya que se generaron excedentes en el periodo, crecimiento en los activos y plan de trabajo para el presente año.

## **5. Dictamen a los Estados Financieros**


En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los estados financieros adjuntos, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2021, así como un resumen de las políticas contables significativas y demás notas explicativas.

En cumplimiento de lo anterior, los estados financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros.

Una de mis funciones es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, comparativos con los del 31 de diciembre de 2021, basado en los resultados de mi auditoría.

Mi labor de auditoría fue realizada conforme al Anexo 4 del Decreto reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2270 de 2019, mediante los cuales se incorpora las normas internacionales de auditoría NIA. Estas normas requieren que la auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que la ejecución del trabajo permita obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. La auditoría incluye el examen sobre una base selectiva de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas en los estados financieros. La auditoría también incluye la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y las revelaciones acerca de las situaciones que lo requieran. Así, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, junto con los resultados de las operaciones, los cambios en el

	<b>INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL</b>	Fecha del reporte: 14-02-2023
	<b>Fundación Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC</b>	Dictamen

patrimonio, los cambios en el efectivo y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Decreto 2784 de 2012, modificado por el decreto 3022 de 2013 que incorporan el marco Técnico normativo de información financiera para los preparadores de información Financiera que conforman el Grupo 2, al cual pertenece la Fundación y el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, y sus modificatorios, el cual es equivalente en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes).

Con base en el alcance de mis pruebas, conceptúo que la Fundación **Acciones con Ingeniería Colombiana - ACIC**, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Fundación, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

En el curso de mi revisión, se siguieron los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones.

Cordialmente,

  
 -----  
**CARLOS EDUARDO MAZO MAZO**  
 Revisor Fiscal Designado A Y G Auditores S.A.S  
 TP 255555-T